

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Diciembre 15 de 2021. A despacho informando que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, dio respuesta a la solicitud de embargo de remanentes contenido en oficio 1406 del 28 de octubre de 2021.

El Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad no ha dado respuesta a la solicitud de remanentes elevada mediante oficio 1407 del 28 de octubre de 2021.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de enero de dos mil veintidós

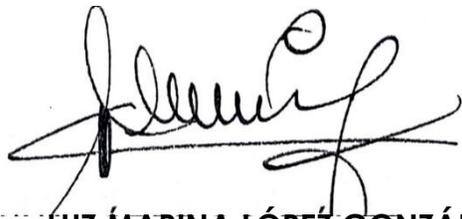
DEMANDANTE:	COOEMPREDIMIENTO
DEMANDADO:	GONZALO VINASCO TAPASCO URIEL OCAMPO
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00291-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio No. OECM21-6565 del 7 de diciembre de 2021 procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, mediante el cual informa que el embargo de remanentes solicitado por oficio 1406 del 28 de octubre de 2021 SURTIÓ EFECTOS los cuales serán dejados a disposición en su debida oportunidad.

De otro lado, se dispone oficiar al Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad para que den respuesta al oficio 1407 del 28 de octubre de 2021 informando si procede o no el embargo de remanentes solicitado.

Notifíquese,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Marina López González', written over a horizontal line.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 001

Fecha: enero 12 de 2022

Secretaria _____

mbg